

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de junio de 2002.-

VISTO la Resolución Nro. 375/02 del Consejo Superior Universitario relacionada con el tratamiento de creación e implementación de Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión de la implementación de las Carreras Cortas.

Que es necesario realizar un seguimiento ordenado de las mismas que permita visualizar su desarrollo.

Que en tal sentido se elaboró un programa que permitirá relevar información y analizar logros y dificultades de los diferentes aspectos de la implementación.

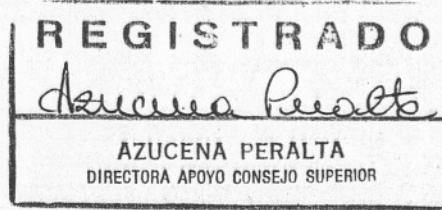
Que la Comisión de Planeamiento evaluó la propuesta y aconsejó hacer lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el Programa de Seguimiento para el Desarrollo de Carreras Cortas que se agrega como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento presente en la última reunión anual del Consejo Superior Universitario del presente año, los resultados obtenidos a partir del cumplimiento del Programa de Seguimiento aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 823/02

Ing. HECTOR CARLOS BROFFO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento